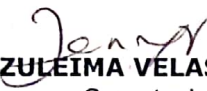


Ejecutivo Laboral: 2017-00084-0
Demandante: Porvenir S.A.
Demandado: Udic

SEPTIEMBRE TREINTA (30) DE 2020. — SECRETARIA.- Al despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MITÚ – VAUPÉS**

Auto de sustanciación

Mitú (Vaupés), Octubre primero (01) de dos mil veinte (2020).

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folios 133 al 141, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres días, dentro de los cuales podrá formular objeciones y acompañar las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE


JOSE JAVIER SALCEDO VELÁSQUEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO
DEL CIRCUITO DE MITÚ
EL AUTO ANTERIOR VISIBLE A FOLIO No. 142
FUE NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO
No. 16 02 OCT 2020
EN MITÚ.

Carrera 13 T No.13-30 Barrio Villa Alix – Tel 57 (8) 5 64 22 00
jprctomitu@cendoj.ramajudicial.gov.co